

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de julio 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal;

VISTO: La Resolución N° 29625-R-2023 de fecha 18 de julio 2023 de la Universidad Católica de Santa María, donde se dispone la donación de los bienes en desuso mencionados en el numeral primero en favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27682 y N° 30305 concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 29625-R-2023, de fecha 18 de julio 2023, la Universidad Católica de Santa María, dispone la donación de los bienes en desuso a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; los cuales cuentan con su respectivo código de inventario y reporte de valores detallados en el documento que forman parte del presente Acuerdo:

REPORTE DE VALORES	
Valor de Activo	S/. 30,404.49
Depreciación	S/. 30,404.49
Neto	S/. 0.00

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA PERÚ

Que, el Concejo Municipal es el órgano competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, Inc. 20) Artículo 9° de la Ley 27972;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75 del Reglamento Interno de Concejo Municipal, con las opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2023; y con la exoneración de la lectura y aprobación del Acta se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN** de bienes en desuso de la Universidad Católica de Santa María, según la Resolución N° 29625-R-2023, de fecha 18 de julio 2023, cuyo valor activo es de S/30,404.49 y su depreciación es S/ 30,404.49 con un neto de S/0.00; la Resolución y Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Servicios Auxiliares y Patrimonio el ingreso de los bienes donados conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Crnel. © Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. As. Jurídica
G. Administración
Subg. S.G y Patrimonio
Subg. Tecnologías I. y C.

483413